



JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Ocho (8) Marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Walter Antonio Riquett Paut
	➤ Protección S.A.
Demandados	➤ Porvenir S.A.
	➤ Colpensiones
Rad. Nro.	05001 31 05 007 2020 00017 00
Decisión	No Accede a Solicitud

En escrito recibido en el correo electrónico del juzgado el 24 de Febrero de 2022 (Doc. 21 – Expediente Digital), la apoderada de la **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones** solicita "...CORRECCIÓN EN EL AUTO DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE... 31 ENERO DEL 2022...". Y como fundamento de su petición adujo que "...por error involuntario no se relacionaron las Costas que fueron impuestas a la demandante y a Favor de Colpensiones en la sentencia de segunda instancia de fecha del 05 de Noviembre del 2021...".

Pero verificadas las piezas procesales del Expediente Digital, se observa que en Providencia de 24 de Febrero de 2022 (Doc. 17), a solicitud de la parte actora, esta dependencia judicial procedió a "...CORREGIR la Providencia de 31 de Enero de 2022..." en el sentido de "...indicar que el numeral 3) de la Liquidación de Costas y Agencias en derecho, quedara así:

"3) A cargo del accionante Walter Antonio Riquett Paut y a favor de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones

"Agencias en Derecho en 1ª Instancia	\$0,00
"Agencias en Derecho en 2ª Instancia\$	100.000,00
"Casación	\$0
"Gastos	\$0
"TOTAL \$	100.000.00

[&]quot;Son: Cien Mil Pesos con 00/100 (\$100.000,oo)...".

De donde se infiere que la solicitud realizada por la apoderada de la **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones** fue resuelta en Providencia de 24 de Febrero de 2022.

En consecuencia, el Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín.

RESUELVE

Primero: En el proceso ordinario laboral de la referencia, No Acceder a la Solicitud de CORRECCIÓN y estarse a lo resuelto en Providencia de 24 de Febrero de 2022, como se explicó en los considerandos de esta decisión.

Notifíquese y Cúmplase

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

Jueza

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon Juez Juzgado De Circuito Laboral 024 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 43372cc3fdb2da4e2733c16162a232e6d635c34e6d85cb1e31eb4b7773bfebdc Documento generado en 08/03/2022 08:49:16 AM

> Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica